

Abogacía General de la Generalitat

MEMORIA 2022



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I: ESTRUCTURA Y PERSONAL DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT

A) Estructura de la Abogacía.

B) Personal de la Abogacía.

II: ESTADÍSTICA ANUAL DE LOS ASUNTOS CONSULTIVOS Y CONTENCIOSOS

A) ASUNTOS CONSULTIVOS.

A.1.- La Dirección de los Servicios Consultivos.

A.2.- La Abogacía General en las distintas Consellerias de la Generalitat.

B) ASUNTOS CONTENCIOSOS.

B.1.- La Dirección de los Servicios Contenciosos.

B.2.- Comparativa por jurisdicciones años 2021-2022

B.3.- La Abogacía General en los distintos órdenes jurisdiccionales.

-Contencioso- Administrativo.

-Social.

-Penal.

-Civil.

-Costas

C) CONVENIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA.

D) ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA.

III: EL GABINETE DE ESTUDIOS DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT

INTRODUCCIÓN

La Abogacía General de la Generalitat es un órgano superior integrado en la Presidencia de la Generalitat, al que corresponde, bajo la superior dirección del Abogado o Abogada General, la prestación de la asistencia jurídica regulada en la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, desarrollada en el Decreto 84/2006, de 16 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat.

Esta asistencia jurídica, que corresponde a los abogados y abogadas de la Generalitat, consiste en el asesoramiento en derecho y en la representación y defensa en juicio de la Generalitat, así como de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, pudiendo encomendarse también a la Abogacía General la asistencia jurídica a las sociedades y fundaciones pertenecientes al sector público instrumental de la Generalitat a través del oportuno convenio, determinándose en el mismo la correspondiente compensación económica.

El asesoramiento jurídico a la Administración de la Generalitat y a sus organismos y entidades, en 2022, se tradujo en 5.960 actuaciones consultivas, incluyendo informes preceptivos y facultativos, bastantes de poder y asistencia a mesas de contratación. Asimismo, debe señalarse la asistencia preceptiva de un abogado o abogada de la Generalitat en los órganos colegiados superiores de gobierno y administración de las entidades de derecho público y la asistencia a otros órganos de la Administración de la Generalitat, tal y como se desarrollará en la presente memoria.

En el ámbito de la representación y defensa en juicio, la jurisdicción contencioso administrativa registró, con diferencia, la cifra más alta de intervención por parte de los abogados y abogadas de la Generalitat con 4.308 pleitos, siendo el ámbito en el que económicamente se gestionan mayores cifras litigiosas. Le siguieron el orden social con 2.739 pleitos, el civil con 2.035 y el penal con 565. También debe tomarse en consideración que la función de representación y defensa en juicio de la Abogacía no se limita al ámbito jurisdiccional de la Comunitat Valenciana, sino que también actúa ante el Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas etc. En tal sentido, hay que indicar

que se llevaron a cabo trece procedimientos ante el Tribunal del Cuentas y cuatro ante el Tribunal Constitucional. En total 9.664 procedimientos.

Por otro lado, la Abogacía mantiene suscritos, en el año 2022, 12 convenios de asistencia jurídica a sociedades y fundaciones públicas, lo que implica no solamente un gran ahorro para la Generalitat, sino también una apuesta por la asistencia integral al sector público, y por la unidad de doctrina en el mismo. La contraprestación por la asistencia jurídica prestada por la Abogacía General en virtud de los convenios firmados, supone unos ingresos económicos que alcanzan la cifra de 319.000 euros anuales.

Por último, hay que citar la necesidad de emisión de informe favorable por parte de la persona titular de la Abogacía General, con carácter previo a la contratación de la prestación de servicios de representación y defensa en juicio, asesoramiento en derecho, consejo jurídico y cualquier otro tipo de asistencia jurídica, incluida la elaboración de borradores de anteproyectos o proyectos de normas y disposiciones y la emisión de informes y dictámenes de juristas independientes y de prestigio, por parte de la Administración de la Generalitat y por las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma. También resulta necesaria la solicitud de este informe por parte de las sociedades mercantiles y fundaciones de la Generalitat, con carácter previo a la contratación de la prestación de asistencia jurídica, tanto de carácter permanente como con carácter puntual, incluyendo los servicios de secretaría y asesoría letrada de sus órganos de administración, así como para la contratación laboral de carácter indefinido o de carácter temporal superior a un año, cuando la misma tenga por objeto la prestación de asistencia jurídica. En el año 2022 se han emitido 47 informes de esta naturaleza.

Todo ello se irá analizando detallada y separadamente a lo largo de los epígrafes siguientes.

I ESTRUCTURA Y PERSONAL DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT

A) ESTRUCTURA DE LA ABOGACÍA.

El **asesoramiento en derecho** al Presidente de la Generalitat, al Consell y a sus miembros, así como a su Administración, es una función exclusiva que, de acuerdo con lo establecido por la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, corresponde a los abogados y abogadas que integran el Cuerpo de la Abogacía de la Generalitat, adscrito a la Abogacía General.

En los términos previstos en la citada Ley 10/2005, de 9 de diciembre, y en el Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat, aprobado por Decreto 84/2006, de 16 de junio, del Consell, corresponde a la Abogacía de la Generalitat el asesoramiento en derecho a las entidades de derecho publico vinculadas y dependientes de aquella.

La **representación y defensa en juicio** de la Generalitat es, del mismo modo, función exclusiva que corresponde a la Abogacía de la Generalitat.

Todo ello sin perjuicio de que la persona titular de la Abogacía General de la Generalitat pueda habilitar funcionarios de la Administración de la Generalitat, del grupo A1, para el ejercicio de las funciones consultivas y contenciosas.

La Ley 10/2005, de 9 de diciembre, prevé también, la posibilidad de que la Abogacía de la Generalitat asuma la representación y defensa en juicio de las sociedades y fundaciones de la Generalitat, mediante la suscripción del oportuno convenio, en el que deberá determinarse la compensación económica a abonar a la Hacienda de la Generalitat.

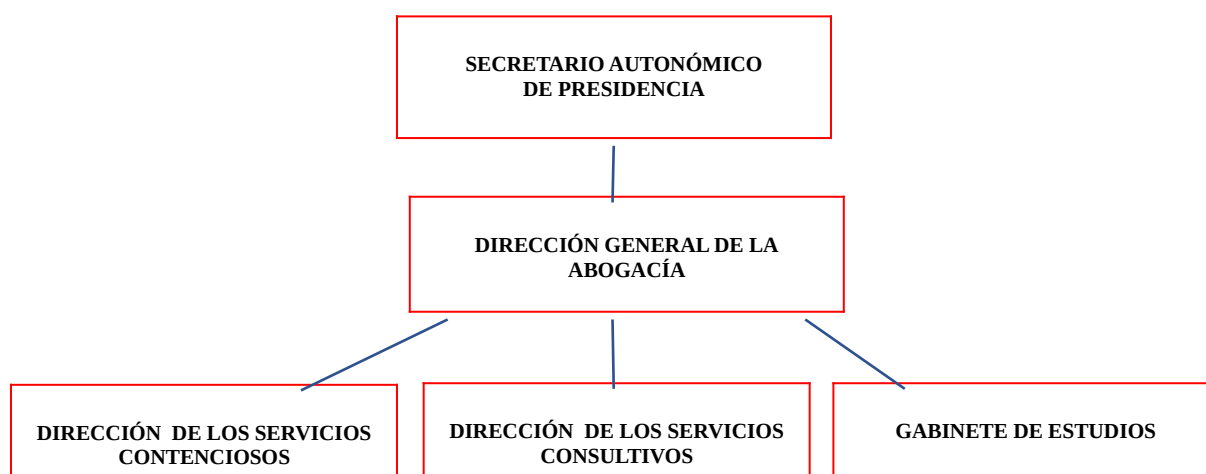
Por otro lado, ha de señalarse que la Abogacía General de la Generalitat, puede autorizar a los abogados y abogadas de la Generalitat para que asuman la representación y defensa en juicio de autoridades y funcionarios de la Generalitat.

Respecto a la **adscripción orgánica de la Abogacía General de la Generalitat**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, y según lo

dispuesto en su Reglamento, es un órgano superior de la Administración del Consell, adscrito a la Presidencia de la Generalitat.

Al frente de la Abogacía General se encuentra el Secretario Autonómico de Presidencia en sustitución del Abogado General, órgano superior de la Abogacía General, tal y como dispone la Ley 10/2005, de 9 de diciembre.

De acuerdo con lo que dispone el Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat, bajo la superior dirección del Secretario Autonómico de Presidencia, en sustitución del Abogado General, se encuentra la Dirección General de la Abogacía General de la Generalitat, de la que dependen como unidades administrativas, con el rango de subdirección general, la Dirección de los Servicios Contenciosos, la Dirección de los Servicios Consultivos y la Dirección del Gabinete de Estudios.



Asistiendo a la Dirección de los Servicios Contenciosos y a la Dirección de los Servicios Consultivos se encuentran los Abogados/as Coordinadores/as, que en el año 2022 han sido los siguientes:

a) En la Dirección de los Servicios Consultivos, se encuentra un Abogado/a Coordinador/a en cada una de las Consellerías y en la Presidencia de la Generalitat. Sin embargo, durante el ejercicio 2022, la coordinadora de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte ha asumido también la de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. En

contraposición, la Coordinación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática que estaba asumida por la Coordinación de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad ha pasado a tener un nuevo Abogado Coordinador.

b) En la Dirección de los Servicios Contenciosos, en la provincia de Valencia, los asuntos se distribuyen por materias entre 4 grupos diferentes al frente de los cuales hay un Abogado/a Coordinador/a, a los que se añade un Abogado Coordinador en Alicante y otro en Castellón.

Territorialmente, la Abogacía General de la Generalitat, en lo concerniente a sus servicios contenciosos, se estructura a nivel provincial, contando con una unidad en Alicante, una unidad en Castellón y una unidad en Valencia. La unidad de Valencia se ubica físicamente en la Ciudad de la Justicia de Valencia, la de Alicante lo hace en la Casa de les Bruixes y la de Castellón en la Casa dels Caragols.

Los servicios consultivos se localizan en su integridad en la ciudad de Valencia, en las distintas sedes de las Consellerias y en Presidencia de la Generalitat.

En las distintas unidades consultivas y procesales a las que se ha hecho referencia se integran los/as abogados/as de la Generalitat, funcionarios/as de esta Administración que, integrados en el Cuerpo de la Abogacía de la Generalitat y, en los términos previstos por la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, constituyen un colectivo con una elevada preparación profesional en el ámbito jurídico y desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, estando sujetos al estatuto de los funcionarios públicos y a las normas deontológicas profesionales de la Abogacía.

De igual manera, en esas unidades procesales y consultivas, la Abogacía General de la Generalitat cuenta con cierto número de letrados habilitados; funcionarios de carrera de esta Administración, del grupo A, subgrupo A1 cuerpo A1-01, licenciados en derecho, a los que, en los términos establecidos en la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, y en su Reglamento, se les encomienda el desempeño de determinadas funciones propias de la Abogacía de la Generalitat, a las cuales algunos de ellos dedican el 100% de su jornada laboral.

B) PERSONAL DE LA ABOGACÍA.

A fecha 31 de diciembre de 2022 la plantilla de abogados/as de la Abogacía General de la Generalitat (sin incluir al Secretario Autonómico de Presidencia, ni a la Directora General de la Abogacía General) era la que a continuación se detalla:

Abogacía General de la Generalitat

Abogados Directores	3
Abogados/as Coordinadores/as	17
Abogados/as Cuerpo Abogados	34
Abogados Interinos	14
Abogados Habilitados (100%)	13
TOTAL	81

Abogacía General en los Servicios Contenciosos

Coordinadores/as	4
Abogados/as del Cuerpo	16
Abogados/as Habilitados/as	4
Abogados/as Interinos/as	3
TOTAL	27

Abogacía General en los Servicios Consultivos

Coordinadores/as	11
Abogados/as del Cuerpo	17
Abogados/as Habilitados/as	8
Abogados/as Interinos/as	6
Abogados/as por mejora de empleo	1
TOTAL	43

Abogacía General en Alicante

Abogacía General en Castellón

Coordinador/a	1	Coordinador/a	0
Abogados/as del Cuerpo	1	Abogados/as del Cuerpo	1
Abogados/as Interinos/as	3	Abogados/as Interinos/as	2
		Abogados/as Habilitados/as	1
TOTAL	5	TOTAL	4

Asimismo, debe destacarse la incorporación de tres nuevas abogadas de la Generalitat y un abogado de la Generalitat, tras la superación de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de la Abogacía de la Generalitat (convocatoria 170/2018).

Durante el año 2022 también se han desarrollado pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de la Abogacía de la Generalitat (convocatoria 184/2018) que han concluido en el año 2023.

II.- ESTADÍSTICA ANUAL DE LOS ASUNTOS CONSULTIVOS Y CONTENCIOSOS.

Dentro de la actividad llevada a cabo por la Abogacía podemos distinguir entre la asistencia jurídica consultiva y la contenciosa.

En ambos casos las cifras de actuaciones de la Abogacía General son importantes: **la cifra total de actuaciones consultivas realizadas en el año 2022 ha sido de 5.960 y el número de pleitos 9.664.**

A) ASUNTOS CONSULTIVOS.

Como ya hemos señalado, las actuaciones consultivas en el año 2022 alcanzan la cifra de 5.960, sumados los informes preceptivos y facultativos, el bastanteo de poderes y la asistencia a mesas de contratación. Se ha producido un aumento de los asuntos respecto del año 2021.

Si analizamos la distribución de asuntos vemos que el número de informes emitidos por la Abogacía en el año 2022 ha sido de 4.550, lo que supone un aumento con respecto a los emitidos en 2021 que fueron 4.076. También ha aumentado el número de actuaciones consultivas referidas a expedientes de contratación, divididas entre bastanteos de poder y asistencia a mesas de contratación, asistiendo los abogados y abogadas de la Generalitat a un total de 818 mesas de contratación, y habiendo realizado un total de 592 bastanteos.

A.1.- La Dirección de los Servicios Consultivos.

La función consultiva corresponde a la **Dirección de los Servicios Consultivos**, que tiene encomendada, tal y como dispone el artículo 5 del Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat, el ejercicio de las funciones de asesoramiento en derecho al President de la Generalitat, al Consell y a sus miembros y a la administración de él dependiente, así como, cuando proceda normativa o convencionalmente, el asesoramiento en derecho a las demás entidades publicas, sociedades o fundaciones.

La Dirección de los Servicios Consultivos se estructura adaptándose a la estructura de la Administración del Consell. Al frente de esta unidad administrativa se halla la persona titular de la Dirección de los Servicios Consultivos y, dependiendo de esta, los distintos/as Abogados/as Coordinadores a los que, además de la función de asistencia de aquél, se les encomienda la supervisión y coordinación de los abogados de la Generalitat que presten servicio en cada departamento.

El desglose de las actuaciones consultivas, primero en cifras totales, y luego detallando por Consellerias, se recoge en las tablas que se incluyen a continuación.

En todo caso, hay que señalar que estas cifras no reflejan todas las actuaciones en las que se hace efectivo el asesoramiento jurídico prestado, pues resulta imposible cuantificar y plasmar las consultas verbales, asistencias a grupos de trabajos, notas e informes que no constituyen en rigor informes jurídicos, pero en los que, no cabe duda, se ejerce también una actuación de asesoramiento importante. A ello se debería de añadir la asistencia de los abogados y abogadas de la Generalitat a los órganos superiores colegiados de entidades de derecho público vinculadas y dependientes de la Administración de la Generalitat.

	AÑO 2021	AÑO 2022
INFORMES	4.076	4.550
BASTANTEOS	682	592
MESAS DE CONTRATACIÓN	626	818
TOTAL	5.384	5.960

También es preciso hacer constar las actuaciones realizadas en el seno de las comisiones de asistencia jurídica gratuita, órganos colegidos que tienen su sede en cada una de las capitales de provincia de la Generalitat, y de las que forma parte un abogado o abogada de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, aprobado por Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell. Dichas comisiones se reúnen con carácter ordinario como mínimo una vez a mes. A lo que se añade la participación de otro abogado en el Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del mismo reglamento, que se reúne como mínimo una vez al semestre.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 55/2021, de 23 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento de Medicación de la Comunitat Valenciana, una persona del Cuerpo de la Abogacía forma parte del Consejo Asesor. De esta manera, se ha asistido a las reuniones del Consejo Asesor de Justicia Gratuita de la Comunitat Valenciana, el 2 de junio de 2022, y a la constitución y primera reunión del Consejo Asesor de Mediación de la Comunitat Valenciana el 21 de enero del mismo año.

Otro órgano en el que se produce la participación de la Abogacía de la Generalitat, es la Junta Superior de Contratación Administrativa, regulada por el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, a la cual pertenece como vocal nato la persona titular de la Dirección General de la Abogacía General de la Generalitat o abogado o abogada de la Generalitat en quien delegue su representación. En los plenos de la Junta celebrados a lo largo de 2022 se aprobaron 6 informes a solicitud de los órganos directivos de la Administración de la Generalitat, de las entidades de su sector público instrumental, de la Intervención General de la Generalitat, de las entidades que integran la administración local de la Comunitat Valenciana y de su sector público dependiente, así como de las universidades públicas dependientes de la Generalitat.

También participa la Abogacía de la Generalitat en la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, toda vez que, según reza el artículo 8 del Decreto 189/2005, de 2 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Junta Calificadora de Documentos Administrativos y el procedimiento de valoración, conservación y eliminación del patrimonio documental de los archivos públicos, uno de los vocales de dicho órgano administrativo es un funcionario de la Generalitat, grupo A, que sea competente en materia jurídica propuesto por el centro directivo competente en materia jurídica.

Finalmente, destacarse la participación de la Abogacía de la Generalitat en la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana, a la que se refiere el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

A.2.- La Abogacía General en las distintas Consellerias de la Generalitat.

Como se ha expuesto, en la Presidencia de la Generalitat y en cada una de las Consellerias, la función de asistencia jurídica o asesoramiento en derecho se presta por abogados y abogadas de la Generalitat, bajo la supervisión y coordinación del abogado o abogada coordinador o coordinadora.

Las actuaciones por Consellerias se desglosan así:

PRESIDENCIA	INFORMES: 320
	MESAS CONTRATACIÓN: 5
	BASTANTEOS: 11
VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	INFORMES: 287
	MESAS CONTRATACIÓN: 179
	BASTANTEOS: 50
CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO	INFORMES: 354
	MESAS CONTRATACIÓN: 91
	BASTANTEOS: 226
CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INFORMES: 314
	MESAS CONTRATACIÓN: 62
	BASTANTEOS: 23
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	INFORMES: 535
	MESAS CONTRATACIÓN: 271
	BASTANTEOS: 78
	ASISTENCIA ORGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO: 10
CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCEIDAD DIGITAL	INFORMES: 183
	MESAS CONTRATACIÓN: 31
	BASTANTEOS: 5
	ASISTENCIA ORGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO: 37
CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA	INFORMES: 1188
	MESAS CONTRATACIÓN: 551
	BASTANTEOS: 101
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO	INFORMES: 360
	MESAS CONTRATACIÓN: 147
	BASTANTEOS: 15
CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	INFORMES: 368
	MESAS CONTRATACIÓN: 171
	BASTANTEOS: 37
	ASISTENCIA ORGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO: 8

CONSELLERIA DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MOVILIDAD	INFORMES: 247
	MESAS CONTRATACIÓN: 369
	BASTANTEOS: 31
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA	INFORMES: 284
	MESAS CONTRATACIÓN: 31
	BASTANTEOS: 2
CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA .	INFORMES: 114
	MESAS CONTRATACIÓN: 23
	BASTANTEOS: 9

A continuación se detalla el número de informes por materia emitidos por Presidencia y cada una de las Consellerias, en las que se organiza la Administración de la Generalitat.

PRESIDENCIA

Informes emitidos	320
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	84
Informes a disposiciones de carácter general	20
Informes a convenios	99
Informe a propuestas de resolución de recursos	-
Informes en materia de contratación	57
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	60
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	--
Mesas de contratación a las que se ha asistido	5
Bastanteos de poderes	12
Asistencia a órganos superiores de gobierno y administración de entidades de derecho público (AVT)	2

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

Informes emitidos	287
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	22
Informes a disposiciones de carácter general	17
Informes a convenios	54
Informe a propuestas de resolución de recursos	1
Informes en materia de contratación	177
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	16
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	0
Mesas de contratación a las que se ha asistido	179
Bastanteo de poderes	50
Asistencia a órganos superiores de gobierno y administración de entidades de derecho público (IVASS)	9

CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Informes emitidos	354
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	7
Informes a disposiciones de carácter general	32
Informes a convenios	52
Informe a propuestas de resolución de recursos	0
Informes en materia de contratación	200
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	59
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	4
Mesas de contratación a las que se ha asistido	91
Bastanteo de poderes	226
Asistencia a órganos superiores de gobierno y administración de entidades de derecho público (IVF)	5

CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Informes emitidos	312
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	2
Informes a disposiciones de carácter general	45
Informes a convenios	57
Informes a propuestas de resolución de recursos	53
Informes en materia de contratación	130
Informe sobre las materias sectoriales de las Consellerias	18
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	7
Mesas de contratación a las que se ha asistido	89
Bastanteos de poderes	23

CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Informes emitidos	1188
Informes a convocatorias de subvenciones y becas	4
Informes a disposiciones de carácter general	8
Informes a convenios	42
Informe a propuestas de resolución de recursos	0
Informes en materia de contratación	1100
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	33
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	1
Mesas de contratación a las que se ha asistido	551
Bastanteos de poderes	101

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Informes emitidos	526
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	73
Informes a disposiciones de carácter general	32
Informes a convenios	135
Informe a propuestas de resolución de recursos	0
Informes en materia de contratación	251
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	35
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	0
Mesas de contratación a las que se ha asistido	271
Bastanteo de poderes	78
Asistencia a órganos superiores de gobierno y administración de entidades de derecho público (IVC, IVAM, (...))	10

CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Informes emitidos	183
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	18
Informes a disposiciones de carácter general	22
Informes a convenios	105
Informe a propuestas de resolución de recursos	0
Informes en materia de contratación	25
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	11
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	2
Mesas de contratación a las que se ha asistido	13
Bastanteos de poderes	5
Asistencia a órganos superiores de gobierno y administración de entidades de derecho público	37

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Informes emitidos	360
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	158
Informes a disposiciones de carácter general	27
Informes a convenios	88
Informe a propuestas de resolución de recursos	1
Informes en materia de contratación	68
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	17
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	1
Mesas de contratación a las que se ha asistido	133
Bastanteos de poderes	15

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Informes emitidos	368
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	38
Informes a disposiciones de carácter general	27
Informes a convenios	74
Informe a propuestas de resolución de recursos	4
Informes en materia de contratación	139
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	86
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	--
Mesas de contratación a las que se ha asistido	171
Bastanteo de poderes	37
Asistencia a órganos superiores de gobierno y administración de entidades de derecho público	8

CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD.

Informes emitidos	247
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	5
Informes a disposiciones de carácter general	34
Informes a convenios	42
Informes a propuestas de resolución de recursos	3
Informes en materia de contratación	141
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	13
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	9
Mesas de contratación a las que se ha asistido	369
Bastanteo de poderes	31
Asistencia a órganos superiores de gobierno y administración de entidades de derecho público (FGV)	6

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA .

Informes emitidos	284
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	20
Informes a disposiciones de carácter general	6
Informes a convenios	57
Informes a propuestas de resolución de recursos	0
Informes en materia de contratación	28
Informes sobre las materias sectoriales de las Consellerias	159
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	14
Mesas de contratación a las que se ha asistido	31
Bastanteos de poderes	2

CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA.

Informes emitidos	114
Informes a bases reguladoras de subvenciones y becas	12
Informes a disposiciones de carácter general	9
Informes a convenios	61
Informe a propuestas de resolución de recursos	--
Informes en materia de contratación	32
Informes sobre las materias sectoriales de las consellerias	-
Otros (Acuerdos Consell, responsabilidad patrimonial..)	4
Mesas de contratación a las que se ha asistido	23
Bastanteos de poderes	9

B) ASUNTOS CONTENCIOSOS.

En el año 2022 los asuntos contenciosos que ingresaron en la Abogacía General de la Generalitat, se dividen en:

	Total	Del total corresponden a justicia gratuita
CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS	4308	17
LABORALES	2739	2
CIVILES	2035	1364
PENALES	565	55
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	4	
TRIBUNAL DE CUENTAS	13	
TOTAL	9.664	1.438

Según dispone la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, corresponde a los abogados y abogadas de la Generalitat integrados en la Abogacía General de la Generalitat la representación y defensa en juicio del President de la Generalitat, del Consell y su Administración; y de los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma ante cualesquiera jurisdicción y

orden jurisdiccional, sea español, supranacional o internacional, incluidos los procedimientos que se sigan ante órganos arbitrales y parajudiciales.

Por su parte, el Decreto 84/2006 de 16 de junio, que aprueba el Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat, dispone que la Dirección de los Servicios Contenciosos es la unidad administrativa a la que le corresponde el ejercicio de las funciones de representación y defensa en juicio de la Generalitat.

B.1.- La Dirección de los Servicios Contenciosos.

La Dirección de los Servicios Contenciosos tiene como principales tareas la dirección y coordinación de las áreas litigiosas y la supervisión, seguimiento y control de los procesos judiciales.

Los asuntos contenciosos incluyen las actuaciones ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de todos los ordenes jurisdiccionales: civil, penal, social y contencioso administrativo. También deben destacarse aquellos procedimientos sustanciados ante el Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Dicho lo anterior, **el número de litigios correspondientes al año 2022 han sido de 9.664** frente a los **8.432** asuntos que ingresaron en la Abogacía en el año 2021, lo que supone **un aumento del 14,61%**.

Esta cifra se refiere al número de procedimientos abiertos en el año 2022 en los que es parte la Generalitat, siendo indicativa del índice de litigiosidad en esta Administración, pero no fiel reflejo del total de las actuaciones realizadas por los servicios contenciosos.

Se hace esta precisión porque obviamente, un procedimiento abierto en ejercicios anteriores normalmente se dilata y genera trámites, incidentes y diversas actuaciones procesales, que, en muchas ocasiones, se prolongan durante años, realizándose sucesivamente los correspondientes trámites de demanda/contestación a la demanda, prueba y conclusiones, incidentes (como

pueden ser los relativos a la adopción de medidas cautelares, el de ejecución de sentencia, tasación/impugnación de costas judiciales, entre otros.)

Esta precisión debe completarse haciendo referencia también a las diversas actuaciones y trámites que requieren la comparecencia del abogado, ante el Juzgado o la Sala, para la correspondiente vista, para la práctica de prueba, conclusiones orales u otras actuaciones presenciales.

Finalmente, debe hacerse especial referencia al volumen de trabajo que se genera por la interposición, o por la oposición que debe formalizarse, en aquellos procedimientos, o trámites de los mismos, en los que se interpone recurso de apelación o recurso de casación. Actuaciones que, normalmente, se producen y generan trabajo en ejercicios posteriores a los de apertura del expediente.

Descrita su actividad, la Dirección de los Servicios Contenciosos se estructura en distintas unidades territoriales y grupos de trabajo, del siguiente modo:

1.- Servicios Contenciosos en Alicante.

Grupo multidisciplinar, con un abogado coordinador al frente, que lleva los asuntos relativos a todos los órdenes jurisdiccionales y materias.

2.- Servicios Contenciosos en Castellón.

Grupo multidisciplinar, con un abogado coordinador al frente, que lleva los asuntos referentes a todos los órdenes jurisdiccionales y materias.

3.- Servicios Contenciosos en Valencia.

En los servicios contenciosos de Valencia, en el año 2022, los asuntos se han distribuido por grupos atendiendo al orden jurisdiccional, materia y órgano afectado por el pleito.

- **GRUPO I:** Recursos Contencioso-Administrativos en materia cuya competencia corresponde a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; Conselleria de Igualdad y Políticas

Inclusivas y Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

- **GRUPO II:** Recursos Contencioso-Administrativos en materia cuya competencia corresponde a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- **GRUPO III:** Recursos Contencioso-Administrativos en materia cuya competencia corresponde a la Presidencia, a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico; Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.
- **Grupo IV.** Asuntos de la jurisdicción Civil, Penal, Social, Mercantil y Justicia Gratuita

B.2.- Comparativa por Jurisdicciones. Años 2021-2022

Analizando los números por jurisdicciones, sin incluir las justicias gratuitas, se extraen los siguientes datos:

1. Jurisdicción contencioso administrativa: Se observa un aumento respecto del ejercicio anterior de estos asuntos. En el año 2022, los expedientes contencioso administrativos alcanzaron la cifra total de 4308 y en el año 2021 fueron 4.218

2. Jurisdicción civil: el número de pleitos civiles ha aumentado respecto del año anterior. De esta manera, en el año 2021 el número de pleitos civiles fue de 1.653, mientras que en el año 2022 subieron a 2.035.

3. Jurisdicción social: los pleitos han pasando de 2.045 en el 2021, a 2.739 en 2022.

4. Por último, y en cuanto a la **Jurisdicción penal**, el número de pleitos ha sido de 565, frente a los 508 del año 2021, lo que supone un aumento en el número de pleitos.

En relación con los expedientes relativos a los procedimientos de reconocimiento de justicias gratuitas, se observa un incremento respecto al ejercicio 2021

	Año 2021	Año 2022
Jurisdicción Contencioso administrativa	16	17
Jurisdicción Civil	1069	1364
Jurisdicción Laboral	4	2
Jurisdicción Penal	90	55
TOTAL	1179	1438

B.3.- La Abogacía General en los distintos órdenes jurisdiccionales.

-Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

Del total de las actuaciones judiciales (9.664) cabe destacar la preeminencia del orden jurisdiccional **contencioso administrativo** con un total de **4.308 pleitos** iniciados en el año 2022 (incluida la justicia gratuita).

Dentro de este orden jurisdiccional hemos de destacar, desde un punto de vista cuantitativo, los siguientes **seis grandes grupos de pleitos**:

PROCEDIMIENTOS POR GRUPOS DE PLEITOS

GRUPO	ASUNTOS 2021	ASUNTOS 2022
1.- Personal	2.397	2.681
2.- Contratación	239	240
3.- Subvenciones	225	242
4.- Tributos	198	204
5.- Responsabilidad	259	296
6.- Sanciones	230	181

1.- Personal.

	AÑO 2021	AÑO 2022
PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD	1.262	1.793
PERSONAL FUNCIONARIO	356	240
PERSONAL DOCENTE	413	362
PERSONAL JUSTICIA	366	286
TOTAL	2.397	2.681

Los pleitos relativos al personal (funcionario, estatutario, docente y personal de justicia) suponen el 62,23% de los procedimientos contenciosos del año 2022. La cifra de procedimientos en esta materia ha sido de 2.681; esta cifra supone un aumento del % en relación con el año 2021 (2.397).

2.- Contratación.

Los procedimientos en materia de contratación pública ha alcanzado la cifra de 240 pleitos, frente a los 239 del año 2021. En consecuencia, se ha producido mínimo aumento.

3.- Subvenciones Públicas.

Los procedimientos relacionados con las subvenciones públicas (bases, convocatoria, dependencia, reintegros, vpo, etc.) ascienden en 2022 a 242, frente a los 225 iniciados en el ejercicio anterior.

4.- Tributos.

El número de pleitos en esta materia (canon de saneamiento, impuesto de sucesiones y donaciones, impuesto de transmisiones patrimoniales, impuesto de actos jurídicos documentados, tasas de juego, tasas y precios públicos etc.) ha sido de 204, lo que supone un ligero aumento de este tipo de pleitos respecto del ejercicio 2021 (198).

5.- Responsabilidad patrimonial.

Se aprecia un ligero aumento en los pleitos por responsabilidad patrimonial con respecto a 2021, con una preponderancia de la responsabilidad patrimonial derivada de actos sanitarios, con 296 pleitos en el ejercicio 2022.

6.- Sanciones Administrativas.

Otro grupo de asuntos contencioso-administrativos lo constituyen los procedimientos relativos al ejercicio de la potestad sancionadora, siendo, en el año 2022, 181 los pleitos contenciosos tramitados en esta materia, con lo que se constata una disminución respecto al 2021, año en el que alcanzaron la cifra de 230.

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Durante el año 2022 los procedimientos contenciosos administrativos iniciados, en los que es parte la Abogacía General, han sido **4.308**. De estos procedimientos iniciados hay que distinguir entre los **procedimientos ordinarios** (cuya competencia objetiva corresponde al Tribunal Superior de Justicia y a los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo) y los **procedimientos abreviados** (solo son competentes los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo).

El cuadro general de los procedimientos contenciosos administrativos iniciados durante el 2022 es el siguiente:

	2022
Ordinarios	1.560
Abreviados	2.468
Otros	280
TOTAL	4.308

1.- Procedimientos Ordinarios.

Los procedimientos ordinarios durante el año 2022 han sido **1.560** y se distribuyen de la siguiente manera: 285 se han tramitado ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo y 1.275 ante el TSJCV.

Iniciados ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Los procedimientos ordinarios iniciados en el 2022, en los que es parte la Abogacía General, ante los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo alcanzan la cifra de **285 pleitos**. En la siguiente tabla se detalla los procedimientos ordinarios tramitados por cada Juzgado durante los años 2021 Y 2022.

JUZGADO	2021	2022
Juzgado Contencioso nº 1 Alicante	15	21
Juzgado Contencioso nº 2 Alicante	7	17
Juzgado Contencioso nº 3 Alicante	8	16
Juzgado Contencioso nº 4 Alicante	15	10
Juzgado Contencioso nº 1 Elche	5	26
Juzgado Contencioso nº 1 Castellón	3	8
Juzgado Contencioso nº 2 Castellón	7	8
Juzgado Contencioso nº 1 Valencia	9	13
Juzgado Contencioso nº 2 Valencia	12	10
Juzgado Contencioso nº 3 Valencia	19	13
Juzgado Contencioso nº 4 Valencia	11	14
Juzgado Contencioso nº 5 Valencia	18	20
Juzgado Contencioso nº 6 Valencia	6	6
Juzgado Contencioso nº 7 Valencia	14	25
Juzgado Contencioso nº 8 Valencia	19	34
Juzgado Contencioso nº 9 Valencia	10	20
Juzgado Contencioso nº10 Valencia	30	24
TOTAL ORDINARIOS JUZGADOS	208	285

En consecuencia los pleitos ante los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo han aumentado en un 37,02 % respecto del ejercicio 2021.

Iniciados ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Los pleitos iniciados en 2022, como procedimientos ordinarios, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en los que es parte la Abogacía General, ascienden a un total de 1.275.

En la siguiente tabla se detalla el número de procedimientos tramitados por cada sección del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana durante los años 2021 y 2022:

	2021	2022
Sección Primera	68	85
Sección Segunda	607	429
Sección Tercera	182	190
Sección Cuarta	393	296
Sección Quinta	221	231
TOTAL ORDINARIOS TSJCV	1.471	1.275

2.- Procedimientos Abreviados

Durante el año 2022, los pleitos iniciados como procedimientos abreviados han sido 2.468 de un total de 4.308 que ha conocido esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, lo que supone más de un **56 % de los asuntos** contenciosos administrativos.

En las siguientes tablas se detalla el número de pleitos, tramitados por cada Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en los que es parte la Abogacía General y se observa un aumento de los procedimientos abreviados durante el año 2022.

PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS

JUZGADO	2021	2022
Juzgado Contencioso nº 1 Alicante	182	156
Juzgado Contencioso nº 2 Alicante	157	162
Juzgado Contencioso nº 3 Alicante	137	79
Juzgado Contencioso nº 4 Alicante	123	192
Juzgado Contencioso nº 1 Elche	263	228
Juzgado Contencioso nº 1 Castellón	80	86
Juzgado Contencioso nº 2 Castellón	88	71
Juzgado Contencioso nº 1 Valencia	42	39
Juzgado Contencioso nº 2 Valencia	58	61
Juzgado Contencioso nº 3 Valencia	43	31
Juzgado Contencioso nº 4 Valencia	51	55
Juzgado Contencioso nº 5 Valencia	238	323
Juzgado Contencioso nº 6 Valencia	52	34
Juzgado Contencioso nº 7 Valencia	249	316
Juzgado Contencioso nº 8 Valencia	222	276
Juzgado Contencioso nº 9 Valencia	52	54
Juzgado Contencioso nº 10 Valencia	246	305
	2.283	2.468

SEDE	VISTAS
VALENCIA	3566
ALICANTE	1642
CASTELLÓN	696
TOTAL	5904

-Orden Jurisdiccional Social

Los procedimientos iniciados en el orden jurisdiccional social en el año 2022 han sido 2.739, lo que supone un aumento respecto al año 2021, en el que el número de pleitos fue de 2.045, siendo el orden jurisdiccional social una fuente importante de pleitos derivada del número del personal laboral con el que cuenta la Administración.

Las materias que en la Jurisdicción Social han tenido mayor relevancia durante 2022, se pueden resumir del siguiente modo:

	2021	2022
Personal Laboral	1.110	1.647
Servicios Sociales	558	728
Seguridad Social	352	354
Otros	25	10
TOTAL	2.045	2.739

-Orden Jurisdiccional Penal.

El número de procedimientos penales iniciados este año 2022, ha alcanzado la cifra de 565 pleitos de entre los cuales cabe destacar:

- Resarcimientos de daños y perjuicios, 177 asuntos
- Asuntos referentes a menores tutelados por la Administración, 217 asuntos.
- Asuntos relacionados con delitos de incendios forestales 27 procedimientos
- Asuntos relacionados con la defensa de funcionarios, 27 procedimientos.
- Asuntos relacionados con delitos de prevaricación, cohecho y malversación, 5 procedimientos.

Debe recordarse que el artículo 58 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Violencia sobre la Mujer, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, dispone el ejercicio de la acción popular por la Generalitat en todos los procedimientos penales que se sigan por delitos de violencia sobre la mujer con resultado de muerte o se produzcan lesiones graves o invalidantes, solicitando, la Generalitat, siempre en estos casos, la privación de la patria potestad del presunto autor. Ocho son los procedimientos penales, en el año 2022, en los que se ha personado la Generalitat, por medio de esta Abogacía General, con relación a delitos cometidos en materia de violencia de género.

-Orden Jurisdiccional Civil.

El número de los procedimientos civiles durante el año 2022 ha sido de 2.035 frente a los 1.653 del ejercicio anterior. **Dejando aparte los 1.364 procedimientos relativos a justicia gratuita, hay que destacar por su importancia numérica:**

-Los Procedimientos concursales con 212 pleitos. En este ámbito la actuación de la abogacía se estructura en un plano doble: la personación para el reconocimiento y prioridad de los créditos públicos, y la personación para la defensa de los créditos de naturaleza privada, esencialmente de las entidades convenidas.

- Menores, con 340 pleitos.

-Las reclamaciones de cantidad, con 45 pleitos.

-Las declaraciones abintestato, con 38 pleitos.

-Costas.

Dentro del apartado de costas en el ejercicio 2022, hay que distinguir por un lado las cobradas, que ascienden a 202.155 €, y las dictadas en contra por un total de 642.535,54 €.

D) ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA.

EPSAR contratación de un servicio de apoyo para la preparación y elaboración de expedientes de revisión de oficio, valor inferior a 15.000 euros.

LABORA asesoramiento jurídico específico a Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, valor inferior a 15.000 euros.

CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDAD, CIENCIA Y S. DIGITAL contratación de un dictamen sobre el régimen jurídico aplicable a las fundaciones privadas que perciben subvenciones públicas de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, valor inferior a 15.000 euros.

CACSA celebración de un contrato de asistencia jurídica, valor inferior a 15.000 euros.

CEAM servicio de asesoría jurídica para la Fundación CEAM, valor estimado del contrato es de 39.384,96 euros

CVMC contrato menor de asistencia jurídica para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació” (CVMC) y la “Societat Anónima de Mitjans de Comunicació” (SAMC), valor 3.000 euros.

CVMC contratación de un servicio de asistencia jurídica por parte de la CVMC, valor estimado de 184.000 euros

D.G. ENERGIA, INDUSTRIA Y MINAS contrato menor de asistencia jurídica para la evaluación y aplicación del marco regulatorio en materia de energía, valor estimado inferior a 15.000 euros.

ESPACIOS ECONÓMICOS EMPRESARIALES contratación menor de un servicio de procuraduría por Espacios Económicos Empresariales, valor estimado inferior a 15.000 euros.

FERROCARRILS DE LA GV asesoramiento jurídico externo en materia laboral, por importe de 3.036 euros.

FISABIO asistencia jurídica externa por la Fundación por importe de 700 euros.

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE para contratar, mediante licitación, un servicio de representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico laboral de la Fundación, valor estimado del contrato es de 136.000 euros.

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE para la contratación de servicios jurídicos de representación y defensa en el procedimiento monitorio 573/2022, valor de 300 euros.

FUNDACIÓN TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL DE LA CV para los servicios de asesoría y gestión laboral, fiscal y contable, valor estimado del contrato es de 21.600 euros.

IVF contratación del servicio de asesoramiento jurídico específico al Institut Valencià de Finances (IVF) valor estimado del contrato es de 638.784 euros.

SGISE contrato de asesoramiento jurídico especializado en materia de modificación sustancial de las condiciones de trabajo de la entidad, valor inferior a 15.000 euros.

SGISE para la celebración de un contrato de asesoramiento jurídico especializado en materia de negociación colectiva, valor inferior a 15.000 euros.

SPTCV para la contratación de un servicio de asesoramiento legal con relación al compromiso adquirido por el Consell en la Comisión Europea respecto a los estudios de cine "*Ciudad de la Luz*" de Alicante, valor inferior a 15.000 euros.

III: EL GABINETE DE ESTUDIOS DE LA ABOGACÍA

Corresponde al Gabinete de Estudios, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat (Decreto 84/2006, de 16 de junio, del Consell), la elaboración de los informes, dictámenes o estudios que considere la persona titular de la Abogacía General, la promoción de trabajos de investigación; la propuesta de actividades de formación y perfeccionamiento de los Abogados de la Generalitat; la gestión del registro, archivo estadística, biblioteca y sistemas informáticos de la Abogacía y, además, la elaboración de esta memoria anual, entre otras tareas.

Dentro del ámbito del estudio del derecho, el Gabinete alentó la asistencia de los abogados y abogadas a jornadas de estudio, cursos, y seminarios. En esta línea de formación, la Abogacía General facilitó la asistencia y participación de los abogados y abogadas de la Generalitat en varias jornadas y seminarios:

En otro ámbito, el Gabinete de Estudios ha continuado trabajando en la compra de libros y revistas jurídicas, y bases de datos tanto en soporte papel como electrónico con el fin de dar apoyo a los abogados.

ASISTENCIA A JORNADAS

- **PARTICIPACIÓN EN EL FORO DE OCUPACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y LA XIII JORNADA SOBRE SALIDAS PROFESIONALES**, Universidad de Valencia 16 de febrero de 2022. **MESA REDONDA: OPOSICIONES Y OCUPACIÓN PÚBLICA (II)**.

- **JORNADA: OPOSICIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO DE LA ABOGACÍA**. Universidad CEU-Cardenal Herrera (Valencia), 3 de mayo.

- **JORNADAS AUTONOMÍA, COSTES I LITORAL**, Palma 31 marzo-1 abril 2022 organizadas por el Institut d'Estudis Autònòmics.

- **CONGRESO JUSTICIA Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**. 27 y 28 de octubre, Paraninfo Universidad de Murcia.

-**JORNADA. "LA RAZÓN DEL DERECHO: LAS PROFESIONES JURÍDICAS A DEBATE"**. Universidad Católica de Valencia (Valencia), 7 de noviembre.

- **IV CONGRESO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LETRADOS Y ABOGADOS DE LAS CCAA** en Madrid, 10 y 11 de noviembre 2022.

JORNADA: ACUERDO DE MATERIAS CONCRETAS PARA LA SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. 14 de noviembre (Valencia).

- **III JORNADAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL GRADO EN DERECHO** Castellón de la Plana, 23 de noviembre.

JORNADAS ORGANIZADAS POR LA ABOGACÍA

- **JORNADA RELATIVA A LA SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.** 25 de febrero de 2022. Paraninfo de la Universitat de València C/ de la Nau

PONENCIAS

- Mecanismos de integración de trabajadores en el sector público en los supuestos de reversión de servicios públicos. Federico A. Castillo Blanco.
- Subrogación de trabajadores en la contratación pública en el ámbito de la Generalitat. Adrián Todoli Signes.
- Situación de los trabajadores tras la subrogación. Amparo Esteve Segarra.